



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/1745/2022

Asunto: Orden de Compra

San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de octubre de 2022

RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA

Av. López Mateos, mzn 1/Lazareto y Av. Resurgimiento # 426, Colonia Prado,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche. Teléfonos: 9816888915 /
9811368467

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa, **le solicito el suministro de material para la colocación de reflectores en el exterior del Palacio de Gobierno**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA** a realizar el suministro de material que a continuación se describen:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	METROS	CABLE DUPLEX CAL # 14 BLANCO, LINEA ARGOS	\$ 18.27	\$ 365.40
			SUBTOTAL	\$ 365.40
			IVA	\$ 58.46
			TOTAL	\$ 423.86

Mismos que el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA** se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

Segunda. - Monto de la compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de **\$ 423.86 (Son: Cuatrocientos veintitrés pesos 86/100 M.N.)**. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **03 de octubre del presente año**.

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, se obliga a realizar la entrega del bien, en un plazo máximo de **3 días hábiles** contado a partir del día siguiente de la recepción de la presente Orden de Compra.





**Gobierno
de Todos**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Cuarta. - Recepción del Bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalle, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al proveedor, la entrega total del bien.

Sexta. - Forma de pago: El pago del bien, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se haya entregado el mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63 Colonia Centro. C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. R.F.. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, incumpla con la entrega del bien, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si el citado proveedor, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. - El proveedor **RAMÓN ANTONIO MASSO ZUÑIGA**, será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Atentamente

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

RECIBIO:

FIRMA:

FECHA:

C.c.p. Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

